

06 DIC 2010

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

VISTOS:

2536

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha dos de noviembre del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Vivián Caroll Bravo Carvajal, cedula nacional de identidad número trece millones doscientos doce mil setecientos cuarenta y cinco guión k.
2. El artículo único letra b), de la ley 19.143, modificado por la ley 20.003, que establece la distribución de los ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Sierra Gorda dentro de sus objetivos principales es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, y para la concretización de este fin, debe realizar proyectos de gran envergadura para satisfacer las necesidades de esparcimiento, salubridad y de educación de la comunidad.
- Que, las obras en construcción van a favor de los habitantes de la comuna y permiten satisfacer de forma directa una necesidad de la población comunal.
- Que, para cautelar los recursos económicos que se emplean para la construcción de obras de la comuna, es necesaria la asistencia técnica para validar los resultados esperados.
- Que, la planta municipal de esta Entidad Edilicia, aprobada por El D.F.L Nro. 60 -19280, publicado en el diario oficial Nro. 34921 de fecha viernes 22 de julio de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Sierra Gorda, no contempla el Departamento de Obras Municipales, lo que en definitiva imposibilita el nombramiento de profesionales en estas areas o perfil.
- Que, la profesional doña Vivian Caroll Bravo Carvajal, posee el perfil y la experiencia para realizar las asesorías técnicas en las obras, que realizará la Entidad Edilicia.,
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para contratar a una persona natural, para que pueda actuar de contraparte técnica para validar los resultados en los proyectos de esta Entidad Edilicia.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Vivian Caroll Bravo Carvajal, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos doce mil setecientos cuarenta y cinco guión k, de fecha dos de noviembre del dos mil diez, por el periodo comprendido desde el dos de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil diez por el monto mensual de \$ 1.280.000.- (un millón doscientos ochenta mil pesos, retención incluida), para que realice las siguientes funciones:
 - Apoyar en la Inspección Técnica en la ejecución del proyecto del diseño de edificio multipropósito de la Comuna de Sierra Gorda ID 3847-19-LE10.
 - Apoyar en la Inspección Técnica del Diseño de la Biblioteca Centro de recursos para el Aprendizaje, de la Comuna de Sierra Gorda ID 3847-23-LE10
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 999 "Otros".
3. **CONSIDÉRESE** el presente Contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS HONORARIOS
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
Y
VIVIÁN CAROLL BRAVO CARVAJAL

En Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, a dos días del mes de noviembre del año dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y doña Vivian Carroll Bravo Carvajal, chilena, soltera, Arquitecta, cedula nacional de identidad número trece millones doscientos doce mil setecientos cuarenta y cinco guión k, en adelante, "**La Profesional**", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERO: La Municipalidad de Sierra Gorda, para la realización de sus funciones propias, precisa contratar los servicios de una Arquitecta, en calidad de Asesora Técnica de Obras, con el objeto de que realice los deberes que se detallan en las cláusulas siguientes:

SEGUNDO: Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la Ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales con doña **Vivian Carroll Bravo Carvajal** con el objeto de que este realice las siguientes labores para el Municipio:

- Apoyar en la Inspección Técnica en la ejecución del proyecto del diseño de edificio multipropósito de la Comuna de Sierra Gorda ID 3847-19-LE10.
- Apoyar en la Inspección Técnica del Diseño de la Biblioteca Centro de Recursos para el Aprendizaje, de la Comuna de Sierra Gorda. ID 3847-23-LE10

TERCERO: Los comparecientes acuerdan establecer como honorarios mensuales por los servicios contratados la suma única y total que se pagarán durante los primeros cinco días hábiles del mes siguientes a aquel, donde haya cumplidos sus labores, siendo la cantidad de \$ 1.280.00.- (un millón doscientos ochenta mil pesos, retención incluida), previa presentación de la respectiva boleta de honorarios y de informe de gestión mensual girada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda. Esta cantidad está determinada con todos los impuestos incluidos.

CUARTO: Cuando la profesional deba desempeñar sus funciones fuera de la ciudad de Antofagasta, localidad de Baquedano o Sierra Gorda, los gastos en los que incurra por concepto de pasajes, traslado, alojamiento, y alimentación, serán de su exclusiva responsabilidad.

QUINTO: El presente contrato de prestación de servicios profesionales tendrá una vigencia entre el 02 de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil diez, ambas fechas inclusive.

SÉXTO: La Municipalidad de Sierra Gorda declara que Vivian Carroll Bravo Carvajal, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionaria municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda, por lo que podrá libremente prestar servicios profesionales a otras empresas o instituciones, siempre que dicha prestación de servicios no comprometa los intereses municipales o fueran contrarios a ello. Sin perjuicio de lo anterior,

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

el profesional deberá cumplir con lo señalado en los artículos 58, 82 y 83 del Estatuto de Funcionarios Municipales.

Para el cumplimiento de la labor que se encomienda, el profesional deberá cumplir cabalmente con su cometido específico.


SÉPTIMO: Las partes acuerdan que se podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, aún antes de la fecha de término, sin que sea necesario expresar causa alguna, previo aviso extendido por escrito a lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de los servicios profesionales

OCTAVO: Será obligación del profesional, al momento de término anticipado al presente contrato, dejar un listado lo suficientemente detallado del trabajo y labores realizadas.

NOVENO: Las partes, para efectos del presente contrato, fijan su domicilio especial convencional en la localidad de Baquedano, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO: La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DÉCIMO PRIMERO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.


VIVIAN BRAVO CARVAJAL
RUT Nro. 13.212.745-K




JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA